



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA - incidente de desacato- del señor JAVIER ENRIQUE JIMÉNEZ CALVO, contra SEGUROS MUNDIAL, YUMA CONCESIONARIA S.A., SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SEGUROS SURA, DELIMA MARSH, CORRECOL, GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR y la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR. (Rad.No.2023-075).

Teniendo en cuenta que la entidad accionada **SEGUROS SURA**, dentro de la oportunidad concedida en el auto de fecha 5 de junio de 2023, no acreditó fehacientemente, mediante un medio de probanza idóneo, el acatamiento en su integridad del fallo de tutela emitido el día 12 de mayo de 2023, el Juzgado dispone:

1. **ORDÉNASE** la apertura del incidente de desacato por incumplimiento del fallo constitucional proferido en el asunto del epígrafe.
2. **ORDÉNASE** correr traslado al ente incidentado, **SEGUROS SURA**, en cabeza del Dr. **DIEGO ANDRÉS AVENDAÑO CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.380.936, quien funge como Representante Legal Judicial, por el término de tres (03) días, a fin que ejerza su derecho de defensa.
3. Por secretaría, **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al extremo accionante y a la entidad **SEGUROS SURA**, en cabeza del Dr. **DIEGO ANDRÉS AVENDAÑO CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.380.936, el cual funge como Representante Legal Judicial, a quien se le solicita que, en el término concedido, adose todas aquellas pruebas documentales que denoten el estricto cumplimiento de la sentencia de tutela emitida por esta Sede Judicial. **Déjense las constancias sobre el particular en el expediente virtual.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez¹

¹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

